



**ACTA N° 05**

**10.10.2019**

**SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, siendo las 20:35hs del día diez de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Reuniones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Oliva, con la presencia de todos sus miembros. Formado el quórum legal conforme el art. 73 del Reglamento de la Convención Constituyente de la ciudad de Oliva, se declara abierta la sesión por la Sra. Presidente del cuerpo. A continuación se procede a la lectura del orden del día: 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4 con fecha tres de octubre del corriente año. Seguidamente, concedida la palabra a la Convencional Orellano, mociona que se omita la lectura de la misma en virtud de su extensión y de haber sido leído ya por todos los Convencionales, la cual se da por aprobada por unanimidad. 2.- ASUNTOS ENTRADOS: “**Preámbulo**”, presentado por los Convencionales” Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 26.09.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; “**Empleo Público Municipal**”, presentado por los Convencionales Buttiero; Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 26.09.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; “**Tribunal de Concurso y Admisiones**”, presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 26.09.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Orgánica; “**Desarrollo Urbano**” presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 26.09.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática;

**“Defensa Civil y Seguridad Ciudadana”**, presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 26.09.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; **“Políticas Especiales”**, presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 03.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; **“Consejos Consultivos de Participación Ciudadana”**, presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo con fecha 03.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Participación Ciudadana; **“Tribunal de Cuentas”** presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Raimondo y Orellano con fecha 03.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Orgánica; **“Organismos de Control”**, presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo, con fecha 03.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Orgánica; **“Políticas Especiales”**, presentado por los Convencionales Cima, Rodríguez, Villafañe, Gatti, Minguell, con fecha 03.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; **“Reforma y Enmienda de la Carta Orgánica”** presentado por los Convencionales Villafañe, Cima, Gatti, Rodríguez, Minguell con fecha 07.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Poder Constituyente; **“Cultura”** presentado por los Convencionales Villafañe, Cima, Gatti, Rodriguez, Minguell con fecha 07.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; **“Preámbulo”** presentado por los Convencionales, Villafañe, Cima, Gatti, Rodriguez, Minguell con fecha 07.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; **“Justicia Administrativa de Faltas”** presentado por los Convencionales Rodriguez, Villafañe, Gatti, Mancini, Salvatori, Cima, Minguell con fecha 07.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Orgánica; **“Políticas Especiales - Políticas para la Ciudad”**, presentando por el Convencional Rodríguez, con fecha 08.10.2019,

correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; **“Derecho Electoral”** presentando por los Convencionales Villafañe, Cima, Minguell, Gatti, Rodríguez con fecha 08.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Poder Constituyente; **“Reformas por Convención”** presentando por Buttiero, con fecha 08.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Poder Constituyente, **“Consejo de Participación Ciudadana: Consejo Consultivo de la Mujer”**, presentado por la Convencional Raimondo con fecha 08.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Participación Ciudadana; **“Autoridades Municipales”** presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo con fecha 08.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Orgánica **“Presupuestos Participativos”** presentando por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo con fecha 08.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Orgánica; **“Reconócese a la ciudad de Oliva como ciudad hermana a la ciudad de San Pietro Val Lémina, de la provincia de Torino Italia**, presentado por los Convencionales Buttiero, Mazur, Orellano, Raimondo con fecha 08.10.2019, correspondiendo girar este proyecto a la Comisión Parte Dogmática; 3.- NOTAS RECIBIDAS: De los ciudadanos de la ciudad de Oliva: Fioni, María Jimena; Monzón Diego Ariel, Lurgo Luciano y Aguirre Luis, recibida con fecha 26.10.2019, solicitando se haga público el reglamento de la Convención y los proyectos presentados; De la Lic. Leonor Cognigni de Siravegna con fecha 03.10.2019 haciendo conocer la opinión como ciudadana comprometida con el quehacer político, social y cultural de la ciudad y en ejercicio de la participación ciudadana formula propuestas y temáticas para ser tenidas en cuenta para la redacción de la Carta Orgánica; De la Presidenta de la Asociación Italiana Giuseppe Mazzini, ofreciendo sus instalaciones para ser sede de las próximas reuniones de la Convención; De los ciudadanos de la ciudad de Oliva: Fioni, María

Jimena; Monzón Diego Ariel, Lurgo Luciano y Aguirre Luis, recibido con fecha 08 de octubre de 2019, solicitando que se deberían integrar los Códigos de: Edificación, Tributario, Ambiente, Ética Ciudadana, Vial, Contravencional, Urbanización, Loteo y todo lo que tenga competencia el Juzgado de Faltas, solicitando el manejo de la pauta oficial; asimismo, expresan que para el caso que el municipio disponga partidas para la publicidad de los actos de gobierno, esta no sea discrecional ni retributiva mensualmente; 4.- DESPACHO DE COMISIÓN: De Parte Dogmática representada por los Convencionales Cima, Gatti, Mazur, Pérez y Salvatori. Han analizado el Proyecto Integral Juntos por Oliva, presentado por los Convencionales Oscar Tamis, Orieta Pérez, y José Peralta, en su Primera Parte, del Título I, Capítulo I y presentado por los convencionales Liliana Villafañe y Marcela Cima en relación a las Declaraciones, el cual se procede a leer por la Secretaria Administrativa Romina Sol Picca, siendo los siguientes: ARTICULO...: El pueblo de la ciudad de Oliva, es la comunidad natural de vecinos que se relacionan sobre la base de los vínculos de vecindad y el arraigo, y reconoce su origen en la fusión de la comunidades nativas e inmigratorias, y que se organiza socio-políticamente mediante esta Carta Orgánica, en procura del Bien Común. ARTÍCULO...: El Municipio de la Ciudad de Oliva, en su carácter de persona jurídica pública, constituye una unidad territorial, poblacional, cultural, política y jurídica fundada en la convivencia sobre la base de los vínculos de vecindad; un espacio colectivo culturalmente rico y diverso. ARTICULO...: El Municipio adopta el nombre Oliva, denominación que deberá ser utilizada en todos los documentos, instrumentos públicos, actos y monumentos oficiales. ARTÍCULO...: El pueblo de la ciudad de Oliva, establece esta Carta Orgánica en ejercicio de su plena autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiar, respetando los principios y disposiciones de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO...: Esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten, son normas supremas en el Municipio y están sujetas a las Constituciones de la Nación los Tratados Internacionales y de la Provincia de Córdoba. ARTICULO...: El Municipio organiza su gobierno, bajo la forma democrática, representativa, republicana , de conformidad con los principios, declaraciones, derechos, deberes y garantías establecidos en las Constitución de la Nación Argentina , de la Provincia de Córdoba y de esta Carta Orgánica. ARTICULO...: Los derechos y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa, salvo cuando sea imprescindible su reglamentación. ARTICULO...: La Carta Orgánica no pierde vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia. Los que en este caso ejerza las funciones previstas para las autoridades de esta Carta Orgánica, quedan inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos en el Municipio. ARTÍCULO...: En caso de intervención, las obligaciones contraídas solo comprometen al Municipio cuando las actividades y funciones se realicen conforme a lo dispuesto por esta Carta Orgánica. Las designaciones que se efectúen son transitorias y cesan al concluir la intervención. - ARTICULO...: Las funciones de los órganos del Municipio son irrenunciables. Ninguna autoridad municipal puede delegar sus funciones en otra persona, ni un órgano de gobierno en otro sus atribuciones, salvo en los casos previstos en esta Carta Orgánica. Es insanablemente nulo cualquier acto que se celebre en consecuencia. ARTICULO...: Se suprimen en los actos y documentos oficiales todos los títulos honoríficos de los funcionarios y cuerpos colegiados. ARTICULO...: No se pueden levantar estatuas ni monumentos a personas vivientes, ni darle su nombre a calles, avenidas, plazas, paseos u otros lugares públicos; si se podrá transcurridos cinco (5) años de su fallecimiento, priorizando en tal caso a personas locales. ARTICULO...: Son inviolables en el territorio Municipio la libertad religiosa en toda su amplitud, y la

libertad de conciencia. Su ejercicio queda sujeto a las prescripciones de la moral y el orden público. Nadie puede ser obligado a declarar la religión que profesa. El Municipio de Oliva reconoce el libre y público ejercicio de los cultos garantiza el debidamente autorizados por autoridad competente sin más limitaciones que las prescriben la moral las buenas costumbres y el orden público. ARTICULO...: La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancias tiene derecho al reconocimiento y respeto a de su dignidad. ARTICULO...: Todos los vecinos son libres e iguales ante la ley y no se admiten discriminaciones. La convivencia social se funda en la solidaridad, la accesibilidad e igualdad de oportunidades. ARTÍCULO...: Declarar a la Ciudad de Oliva y al denominado "Museo Nacional de Malvinas", lugar de homenaje permanente a los héroes y refugio de los veteranos de guerra que participaron en el conflicto bélico de 1982. Reconocer el valor histórico y cultural de todos los elementos, monumentos y documentación que fueron afectados o directamente relacionados al conflicto bélico de las Islas Malvinas. Seguidamente la Sra. Presidente, toma la palabra en el carácter de Convencional, a los fines de hacer algunas reflexiones que fundamentan al proyecto precedente: en una primera parte "Declaraciones", y en una segunda parte a los fundamentos del "Proyecto Museo Nacional de Malvinas". Respecto de las declaraciones, destaca algunas cuestiones: cuando se habla de Declaraciones significa el cimiento de lo que basa nuestra Carta Orgánica, con una carta orgánica tenemos autonomía en todos los aspectos, marcado por la Constitución Nacional que reconoce la autonomía a cada provincia y cada provincia tiene la atribución y competencia de decir cómo van a ser sus municipios autónomos, es decir que la Constitución Nacional y la provincial nos da los parámetros para decir que vamos a regular y como, desprendiéndonos poco a poco de nuestra Ley Orgánica que nos ha acompañado durante todo este tiempo con sus fortalezas, debilidades y dificultades, pero fue la normativa la que nos permito caminar, avanzar y crecer como ciudad; también es cierto que esa

Ley Orgánica Municipal data del año 1991 si se toma la tarea de leer el índice, solamente se refiere fundamentalmente a la organización de los órganos de poder, es decir, poder ejecutivo, consejo deliberante, tribunales de cuentas, presupuestos. El legislador dicto esta Ley Orgánica en 1991 después de la reforma de la Constitución de Córdoba en 1987 porque recién comenzábamos nuestro pasos como democracia, volvíamos de una parte muy triste de nuestra historia para todos, entonces el legislador de Córdoba quiso en esa Ley Orgánica dar fortaleza a los municipios para que pudieran defender la democracia, pero fuimos caminando como Nación, fuimos avanzando como Provincia. Luego viene la reforma constitucional de 1994 que cambia totalmente las fuentes del derecho, incorpora los Tratados de Derechos Humanos con rango constitucional, de allí el espíritu de esta normativa, de allí que decimos que somos autónomos según el rumbo de la Constitución de la Nación, según el rumbo de la Constitución de la Provincia, e ir poco a poco, a medida que se avance en el tratamiento de los tema en el debate y en la aprobación del articulado, avanzando un escalón y significa que va a ir quedando la Ley Orgánica, sin que signifique desmerecer, que el acompañamiento como Institución que nos ha dado y nos sigue dando hasta ahora, hasta que podamos sancionar nuestra Carta Orgánica, a eso me refiero con la autonomía. Acerca de la jerarquía normativa, si nos guiáramos por la Ley Orgánica para plasmar el espíritu en nuestra Carta Orgánica, nos estamos olvidando del eje del derecho en el mundo que nosotros lo hemos incorporado con una jerarquía igual a la Constitución Nacional que es la "persona humana" y la "dignidad" y todo lo que ello significa, de allí todos los artículos que hemos leído sobre la libertad, dignidad e igualdad, es decir, son valores de la persona humana que la Ley Orgánica, por las razones históricas y fuentes del derecho no contemplaba absolutamente nada sobre la persona, eso es lo que nos marca el rumbo, que es la persona, que es la autonomía y la fuente del derecho, y esa persona integra la

ciudad. Seguidamente manifiesta que el concepto tradicional de ciudad era estático, era territorio, organización, población. La idea actual en el mundo del derecho y con los Tratados Internacionales y con el eje de la persona humana es un colectivo diverso, la ciudad la tenemos que empezar a ver no como un sustantivo, sino como un verbo, es acción, la ciudad la hacemos entre todos, no solamente quienes gobiernan, nosotros como ciudadanos, las personas, cualquiera sea la función que nos toque en la ciudad, por eso hablamos de relaciones de vecindad, de solidaridad de accesibilidad, poder estar en esos lazos de vecindad y convivencia solidaria. La responsabilidad de la ciudad que queremos, es de todos. Nuestra responsabilidad como convencionales es sentar las bases de lo que queremos entre todos porque todos somos diferentes, porque cada uno tiene distintas historias, distintos sueños, distintas trayectorias, distintas experiencias y distinta idea de ciudad. Este es el fundamento que los motivó a incorporar el articulado como Declaraciones que han trabajado en conjunto con el otro proyecto, integrándolo y también pudieron contar con el aporte en el trabajo de comisión de todos los espacios políticos que los acompañaron en esta propuesta. El otro proyecto que se ha presentado desde el espacio "Somos Oliva", es respecto a la Declaración de Interés Histórico y Cultural, en primer lugar de los bienes, elementos y especialmente declarar a la ciudad de Oliva y al Museo Nacional de Malvinas lugar de homenaje permanente a los héroes y refugio de los veteranos de guerra que participaron en el conflicto bélico del año 1982. Se agradece la colaboración del Museo Nacional de Malvinas quien a través de su presidente se ha brindado información requerida para acompañar este proyecto. El Museo Nacional de Malvinas fue creado en 1995 e inscripto como Fundación Nacional de Malvinas en 2003. En estos predios el museo exhibe hace más de 20 años además de los monumentos conmemorativos, cuatro aviones de combate, dos cañones navales, un vehículo anfibia, un helicóptero de combate, es nuestro compromiso salvaguardar



nuestra memoria, dejar constancia de los que hemos sido y somos en función de continuar tejiendo la historia concebida como testimonio de nuestros orígenes y de nuestra identidad, cumpliendo el originario deseo. El denominado Museo Nacional de Malvinas nació para mantener vivo el reclamo soberano por nuestras islas, por nuestros hombres, de sus familias, su recuperación, la participación activa de los combatientes en el desarrollo de actividades con escuelas, instituciones y entre veteranos, es un espacio de invaluable valor histórico constitutivo del patrimonio cultural que hace y favorece la identidad como Nación y como ciudad, es un generador constante de sueños, de proyectos y de compromisos con una causa que ha llegado profundamente al corazón. Nuestra ciudad se ha convertido en un espacio donde se renueva constantemente el compromiso de rescatar historias de vida, de generar entre los ciudadanos conciencia certera de que el sacrificio de nuestros soldados no ha sido en vano y convencidos de que portamos una deuda eterna con ellos. Nuestros mejores hombres, ocupantes de la última trinchera, una generación de jóvenes que sin dudar cumplieron con el deber patriótico de defender la soberanía, marcaron con sangre nuestra tierra, dejaron testimonio vivo del amor a la patria sin límites y de la grandeza que los hace merecedores de nuestro mayor reconocimiento, es por ello se entiende que debe incluirse en la Carta Orgánica y debe declararse a la ciudad de Oliva y el Museo Nacional de Malvinas tierra de homenaje permanente, refugio de los veteranos y de los elementos utilizados por ellos durante el conflicto bélico de Malvinas para que las nuevas generaciones puedan comprender los días de 1982 y que jóvenes argentinos fueron a defender nuestra tierra. Nuestra ciudad tiene cuatro caídos en la guerra de Malvinas y diez soldados profesionales y conscriptos que regresaron a casa, por lo que no es una de las pocas sino la única que tiene caídos en combate de cada una de las fuerzas intervinientes, de todos los grados militares que combatieron y sobrevivientes en igual condición. Ellos son, soldado conscripto

clase 62': Nestor Pizarro, caído en los combates del día 12 de junio de 1982; cabo primero de control de averías Ángel Antonio Arce caído en combate como tripulante del crucero Ara General Belgrano el día 02 de mayo de 1982, sargento ayudante Edgar Nestor Ochoa caído en combate el día 14 de junio de 1982, teniente de la fuerza aérea argentina Carlos Julio Castillo caído en combate como piloto de un avión el 24 de mayo de 1982; quienes fueron sobrevivientes: Rafael Jorge Hernández, Hugo Roberto Suarez, Miguel Fiori y Carlos Rodríguez de la Fuerza Aérea Argentina, Carlos Almada, Andrés Peralta , Juan Cruz ( 33:34) , y Ángel Eduardo Ferrero de la Armada Argentina, Milton Pablo Galindez, Omar Girotti del ejército argentino. Esto fue lo que motivo al grupo de convencionales "Somos Oliva" presentar esta propuesta que ha obtenido el despacho de comisión favorable, y han sido leídos los artículos, por lo tanto se pone a consideración de la convención este despacho de comisión. Concedida la palabra el convencional Mancini, señala que la Institución Aeroclub Oliva ha colaborado con el Museo Nacional de Malvinas, haciendo saber que el primer homenaje que se hace en Oliva a los caídos en combate de Malvinas, es al teniente Carlos Julio Castillo, y al teniente Bono, quien está emparentado con las familias de Oliva, se le hizo un homenaje por parte de la Institución Aeroclub, la Municipalidad y la Fuerza Aérea en su momento. Asimismo el convencional Mancini se compromete hacer llegar por Secretaría alguna documentación, recortes periodísticos, fotografías para reforzar la información, y ser agregada como anexo. Concedida la palabra al convencional Tamis, manifestando que para la comunidad parece una obviedad usar el nombre de Oliva en representación de Crisólogo Oliva, que fue el fundador y quien diseñó la primera urbanización de la ciudad. Asimismo aporta un dato histórico, expresando que es llamativo, con lo cual el artículo a votar tiene una significación sustancial en la década de 1930 en una discusión muy particular en la comunidad. Con un plazo no mayor a los seis meses esta ciudad utilizó otro nombre y el nombre utilizado

fue General Paz, la propuesta emana en un momento particular en lo político y en lo institucional en la Iglesia Católica, más concretamente el Padre Vizca Caviglia, y existe documentación histórica donde se prueba lo manifestado, poniendo a disposición los documentos que son parte del acervo histórico de la ciudad, pero fundamentalmente para reivindicar con matices claros y matices ocultos, la personalidad y la autoridad moral de Crisólogo Oliva, al cual hoy le debemos el nombre de esta ciudad. Seguidamente, manifiesta la importancia del artículo que regula la imposición de nombres de calles, de monumentos y de personas que hayan fallecido. Dando su opinión, y conforme su experiencia de 12 años como intendente municipal, manifiesta que la perspectiva del tiempo le permite a las personas juzgar con mayor objetividad, la imposición sobre momentos particulares de la historia de las comunidades, provinciales o nacionales hace que por allí se pierda el rango de perspectiva histórica y el tiempo permite el juicio de valor mucho más racional. Expresa que la ciudad tiene una ordenanza que provee una condición similar a la que hoy se vota, creyendo que es absolutamente razonable permitirle al tiempo un juzgamiento de valor sobre la condición particular de las personas que deben nominarse en calles, espacio público, estatuas o cualquier otro tipo de monumento, asimismo la perspectiva histórica fuera del ámbito de la ciudad es que el mayor reconocimiento a lo largo de la historia de nuestra comunidad lo ha proveído el Hospital Colonia Vidal Abal; del mismo modo aporta que la ciudad de Oliva en el ámbito nacional y provincial tiene reconocimiento expreso por la causa de Malvinas y lo que la fundación del museo y sus autoridades hicieron a lo largo del tiempo, manifestando que aportará documentación de los primeros de los hitos del nombre de General Paz de la ciudad por un breve lapso. El cual será incorporado en formato papel y archivo digital. Concedida la palabra a la convencional Orellano, manifiesta que hay tres puntos que son muy interesantes, que es la supresión de los títulos honoríficos de funcionarios y cuerpos colegiados,

siendo esto innovador que hace a una nueva era, siendo importante incorporarlo a nuestro carta como tal, la libertad en todo su esplendor, más la libertad religiosa, adhiriéndose a esa libertad en todo su aspecto y con respecto a la igualdad ante la ley, lo cual hace a todos los ciudadanos iguales ante la ley. La Sra. Presidenta manifiesta que si no hay otra moción en contrario se procede a realizar la votación nominal: aprobado por unanimidad con 14 votos afirmativos el despacho de comisión de la parte dogmática y el articulado que ha sido leído, con la incorporación de la documentación que los Sres. Convencionales harán llegar a secretaria administrativa para ser anexados. Siendo las 21:43hs y habiéndose agotado el orden del día previsto para la fecha, se levanta la sesión, firmando la Sra. Presidente, Sr. Secretario y Convencionales presentes.

Villafañe, Liliana Noemí

Presidente

Mancini, Alejandro

Secretario

Buttiero Alejandro Daniel

Cima Marcela Inés

Gatti Mario Abel

Mazur Pablo Francisco

Minguell Gladi Carmen

Orellano Roxana Paola

Peralta José Alberto

Pérez Orieta

Raimando Agustina

Rodriguez, Javier Miguel

Salvatori, Monica

Tamis Oscar Humberto